



FIRMADO POR

El Interventor del Instituto Municipal de Deportes
(Ayto. Albacete)
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
08/04/2022

NIF: Q0200206A

Intervención

Expediente 876339N

R2	INFORME DE RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE OMISION DE FISCALIZACIÓN
Nº INFORME	045
Nº INFORME R1	044
Nº EXPTE.	Expediente 876339N

Esta Intervención, en ejercicio de la función de interventora y de las atribuciones de control y fiscalización recogidas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ha observado que, en los gastos que se detallan en el encabezamiento de este documento, se ha producido omisión de la función interventora regulada en el art. 28 del RD 424/2017 y en el art. 28 del Reglamento de control interno del ayuntamiento de Albacete.

Ante dicha situación se inició expediente **SEGEX de Omisión de Fiscalización con el número de Informe R1** indicado en el encabezado, en el que se dio acceso como colaborador al Órgano Gestor para que en el plazo de 10 días hábiles, emitiese un informe / Memoria Justificativa acreditando las circunstancias que lo han motivado y si procede o no la indemnización sustitutiva del gasto efectuado.

Datos del expediente:

EXPEDIENTE SEGEX	Expediente 876339N:
PROVEEDOR	FRANCISCO ABIETAR MEDRANO
NIF	05152159K
IMPORTE € IVA INCLUIDO	1.355,20€
CONCEPTO	EXPTE. 02/2022 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL. Mto. junio a septiembre de 2021 de expendedoras de tickets piscinas de verano

El informe / memoria justificativa ha sido elaborado por el servicio competente, por lo que se propone la terminación del expediente de omisión de función interventora con el siguiente detalle:

1.- Existe crédito en el presupuesto vigente para el reconocimiento de la obligación, ya fuera inicialmente o a través de una modificación:

SI

NO

2.- Existe conformidad con las prestaciones realizadas:

SI



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA Y9F2 7XXT YMQT 3KPN

r2 - SEFYCU 3669424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor del Instituto Municipal de Deportes
(Ayto. Albacete)
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
08/04/2022



NIF: Q0200206A

Intervención

Expediente 876339N

NO

3.- Motivo por el que se ha producido la omisión de fiscalización:

- Retraso en la tramitación del expediente
- Incorrecta utilización del procedimiento de contratación
- Falta de tramitación del correspondiente expediente de contratación
- Incumplimientos no justificados
- Urgencia
- Falta de crédito
- Gastos que el gestor consideraba ya fiscalizados, o que no eran fiscalizables
- Exceso de obra ejecutada
- Otros supuestos

4.- Se trata de un supuesto que puede dar lugar a la nulidad del acto, en los supuestos contemplados en el art. 47 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SI

NO

En caso afirmativo, los hechos apreciados son:

4.1. Actos dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento establecido:

- a) Ausencia de contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo.
- b) Tramitación de contrato menor por encima de los umbrales de la LCSP.
- c) Otra causa distinta de las anteriores que se detalla:

4.2 Adquisición de compromisos de gasto por encima del crédito autorizado previamente

4.3 Órgano manifiestamente incompetente por razón de materia o territorio

4.4 Otros. Especificar:

5.- Por ello se propone lo siguiente, conforme al artículo 28.2.e) del R.D. 424/2017.

Se propone la revisión de oficio del acto

Se informa favorablemente el pago de las facturas presentadas por razones de economía procesal.



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

r2 - SEFYCU 3669424

Código Seguro de Verificación: FJAA Y9F2 7XXT YMQT 3KPN



FIRMADO POR

El Interventor del Instituto Municipal de Deportes
(Ayto. Albacete)
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
08/04/2022



NIF: Q0200206A

Intervención

Expediente 876339N

6.- Se informa que el Órgano que debe adoptar el acuerdo propuesto es

- JUNTA RECTORA (convalidación)
- PLENO (extrajudicial)
- ALCALDE (emergencia)

7.- A continuación se muestran los diferentes gastos y obligaciones relativos al Expediente

MODALIDAD DEL GASTO.

- Contratación
 - Contrato de obras
 - Contrato de servicios
 - Contrato de suministro
 - Contrato administrativo especial
 - Contrato colaboración público - privada
- Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados
- Convenios
- Subvenciones
- Personal
- Anticipos de caja fija
- Pagos a justificar
- Prelación de pagos
- Otros Procedimientos. Especificar:

8.- Ejercicio en el que se genera el gasto.

- CORRIENTE
- CERRADO

9.- Se trata de un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

r2 - SEFYCU 3669424

Código Seguro de Verificación: FJAA Y9F2 7XXT YMQT 3KPN



FIRMADO POR

El Interventor del Instituto Municipal de Deportes
(Ayto. Albacete)
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
08/04/2022



NIF: Q0200206A

Intervención

Expediente 876339N

SI

NO

10.- Aprecia el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales o contables

SI

NO

11.- Naturaleza de la presunta infracción detectada:

Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia Acceso a la Información y Buen Gobierno.

12.- Debe remitirse en relación con este expediente, algún informe a los órganos previstos en el art. 5.2 del R.D. 424/2017, por haber apreciado el órgano interventor que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales:

SI

NO

En caso afirmativo: Órgano al que deberían remitirse dichos informes:

Tribunal de cuentas en la relación anual.

Tribunales de justicia / Fiscalía Provincial

Órgano competente en relación con hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria de las previstas en la Ley 19/2013 (LTAIPBG).

13. Sin perjuicio de lo especificado en el art. 5.2 del RD 424/17, SI ES OBJETO DE REMISION en la forma prevista en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de junio de 2015, "Instrucción que regula la remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre acuerdos y resoluciones del Pleno, de la Junta de Gobierno Local y del Presidente de la Entidad Local contrarios a reparos formulados por los Interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, a través de un procedimiento telemático".



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: FJAA Y9F2 7XXT YMQT 3KPN

r2 - SEFYCU 3669424

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://imd.sedipualba.es/>